

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**36549** BURGOS

Edicto

Doña Cristina Rubio Domingo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 (ant. 1.ª Instancia 4) de Burgos, por el presente hago saber:

1º.- Que en el Procedimiento Concursal n.º 169/20 y NIG 09059 42 1 2020 0004337, se ha dictado en fecha 17 de agosto de 2020 Auto de Declaración de Concurso Voluntario y, simultáneamente, conclusión por insuficiencia de la masa activa de la mercantil Cinderella Estética y Belleza, S.L., con CIF B09594227, y domicilio social en C/ Magdalena, n.º 1 (Tardajos)-Burgos).

2º.- Se ha acordado la extinción y la cancelación de la inscripción registral de la citada sociedad. No obstante, su extinción, la persona jurídica concursada quedará responsable del pago de los créditos existentes.

3º.- Dicha resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este órgano judicial en el plazo de veinte días desde su notificación, el cual no tendrá carácter suspensivo (art. 455 LEC).

Burgos, 13 de octubre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Cristina Rubio Domingo.

ID: A200048751-1